



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, auto a través del cual se comunica información respecto a la forma de realización de la audiencia programada. Sírvase proveer.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANYI LORENA DUQUE HURTADO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO: 76001310501420180041800

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2022

Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto No. 2699 del 15 de octubre del 2024, se fijó como fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y eventualmente la del 80 del C.P.T. y de la S.S. para el día **10 de DICIEMBRE DE 2024, A LAS 01:30 P.M.**

Ahora bien, ante la solicitud del apoderado de SERVIOLA S.A.S., informando la imposibilidad de asistencia de sus testigos, teniendo en cuenta que residen en la ciudad de Bogotá, el despacho dispondrá realizar dicha diligencia de forma virtual.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. **INFORMAR** que la audiencia fijada para el 10 de diciembre de 2024, desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Microsoft Teams**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.
2. **EXHORTAR** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan:
 - i) El protocolo para la realización de audiencias virtuales y práctica de pruebas, disponible en:

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Carrera 10 No. 12-15, Torre A - Piso 5
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: 898 6868 ext. 1200

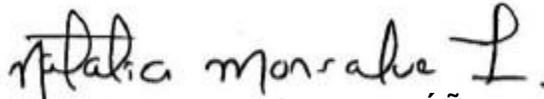


[ProtocoloAudienciasVirtualesJuzgado21LaboralCircuitoCali.pdf](#)

- ii) Las pautas para la conexión a la audiencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, disponible en: [InstructivoMicrosoftTeams](#)
3. **EHORTAR** a las partes a las partes, sus representantes, y demás terceros para realizar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con treinta (30) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico y para que en caso de presentarse inconveniente alguno poderse solventar conantelación.
4. **EXHORTAR** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto, al menos con un (1) día de antelación.
5. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial de conformidad a lo establecido en la Ley 2213del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 28 de octubre de 2024
En Estado N° 183 se notifica
a las partes el auto anterior



JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:
Natalia Monsalve Ibañez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 21
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9a48c57aa2257654eccf14f9970397eb6d49bd5e41c80c7baa67e015b1da20**

Documento generado en 25/10/2024 03:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>